



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-5903

11001-3-26-2661

02 OCT 2026

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

*Por medio del cual se aprueba la Modificación del Plano Urbanístico de la URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ, aprobada mediante la Licencia de Urbanización mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2010 del 06 de septiembre de 2024, para los predios ubicados en la KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21, (ACTUALES), de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C*

### LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTA, D.C. ARQ. JUANA SANZ MOTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos Nacionales 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021 y los Decretos Distritales 555 de 2021, 056 de 2023 y

### CONSIDERANDO

1. Que la **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES COLECTIVO**, identificada con NIT 860002464-3, en cabeza de su representante legal la señora **NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO**, identificada con C.C. 52275472, y **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, identificada con NIT 800.140.887-8, Vocera del Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones Bogotá -CICB en cabeza del Representante Legal el señor **CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ**, identificado con C.C. 79539786, en calidad de titulares de los predios ubicados en la KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21 (ACTUALES), con folio de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50C1867306, 50C1867305, 50C1900027, 50C1900026, 50C1867307, 50C1867299, 50C1867304, 50C1897490 y CHIP AAA0259MYMS, AAA0259MYFT, AAA0259NHAF, AAA0259NFZM, AAA0259MYEA, AAA0259MYDM, AAA0259MYRU, solicitaron ante este Despacho Modificación de Plano Urbanístico denominado **CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA**.
2. Que mediante Resolución No. RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016, ejecutoriada el 29 de agosto de 2016, la entonces Curadora Urbana No. 5 (P) de Bogotá Arq. Ruth Cubillos Salamañica, concedió Licencia de Urbanización



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-5903

11001-3-26-2 661

DE 02 OCT 2026

## ACTO ADMINISTRATIVO

*Por medio del cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico de la URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ, aprobada mediante la Licencia de Urbanización mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2010 de 06 de septiembre de 2024, para los predios ubicados en la KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21, (ACTUALES), de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C*

en la modalidad de Desarrollo, para el predio localizado en la AK 40 22 34, para el desarrollo denominado **CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA.**

3. Que mediante la Resolución No. 18-4-0855 del 04 de septiembre de 2018, la entonces Curadora Urbana No. 4 de Bogotá Arq. Adriana López Moncayo, concedió prorroga a la Licencia de Urbanización No. RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016.
4. Que mediante Resolución No. 11001-4-19-3014 del 11 de septiembre de 2019, la entonces Curadora Urbana No. 4 de Bogotá Arq. Adriana López Moncayo, concedió segunda prorroga a la Licencia de Urbanización No. RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016.
5. Que mediante Resolución No. 11001-2-21-1622 del 1 de septiembre de 2021, el entonces Curador Urbano No. 2 de Bogotá Arq. Mauro Arturo Baquero Castro, concedió Revalidación por una sola vez a la Licencia de Urbanización No. RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016.
6. Que mediante Resolución No. 11001-4-23-1457 del 26 de julio de 2023, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá Arq. Mauro Arturo Baquero Castro, concedió prorroga de la Revalidación aprobada mediante resolución No. 11001-2-21-1622 del 1 de septiembre de 2021.
7. Que mediante Resolución No. 11001-3-24-2010 del 6 de septiembre de 2024, este Despacho concedió Modificación de Licencia de Urbanización Vigente.
8. Que teniendo en cuenta la solicitud del interesado, la modificación del Plano Urbanístico denominado URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE

RECIBIDO  
2026 OCT 02



REFERENCIA: CU3-26-5903

11001-3-26-2661

DE 02 OCT 2026

**ACTO ADMINISTRATIVO**

Por medio del cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico de la URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ, aprobada mediante la Licencia de Urbanización mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2010 de 06 de septiembre de 2024, para los predios ubicados en la KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21, (ACTUALES), de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C

CONVENCIONES DE BOGOTÁ con numero de plano CU3TEU6/4-03, pretende ajustarse a las necesidades del Distrito , para lo cual tienen en cuenta:

*En la actualidad el Distrito adelanta el proyecto de construcción de Ciclorruta sobre la Avenida Pedro León Trabuchy, para lo cual el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público solicitó a Corferias la entrega de fracciones de suelo de los RUPI 2806-1 y RUPI 2806-25 de la Urbanización "Nariño" y "Ortesal" Residenciales que se encuentran sobrepuestos al polígono del Urbanismo CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA, aprobado mediante plano CU3TEU6/4-03 y acto Administrativo 11001-3-24-2010 de septiembre 06 2024 (Modificación de la Resolución RES 16-5-1406 de 25-08-2016). La fracción de suelo del RUPI 2806-1 corresponde a la Avenida Pedro León Trabuchy o AK 40 (Anterior AK 42B) entre AC 22 y AC 24, y la fracción de suelo del RUPI 2806-25 corresponde a la AC22 calzada norte entre AK 40 y Cr 44. Se anexan los certificados de los RUPI 2806-1 y RUPI 2806-25 aportados mediante oficio 20262010148821 de agosto 11 de 2026.*

*Teniendo en cuenta dicha solicitud y la sobreposición identificada, Corferias tiene la necesidad de adelantar la modificación del plano urbanístico correspondiente al Predio 2 con el objeto de incorporar los polígonos correspondientes a dichas fracciones, para luego proceder con la entrega material del suelo requerido, para lo cual se cuenta con la anuencia del Departamento Administrativo del Espacio Público - DADEP otorgada mediante el oficio 20262010155851 de agosto 21 de 2026.*

9. Que mediante el oficio No. 20262010148821 del 11 de agosto de 2026 expedido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se certificaron los RUPIS 2806-1 y 2806-25 relacionados como un bien de uso público (zonas Viales, Vías Vehiculares), de acuerdo con lo anterior, los interesados solicitan modificación sobre los predios ya incorporados en el



REFERENCIA: CU3-26-5903

11001-3-26-2 661

DE 02 OCT 2026

**ACTO ADMINISTRATIVO**

*Por medio del cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico de la URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ, aprobada mediante la Licencia de Urbanización mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2010 de 06 de septiembre de 2024, para los predios ubicados en la KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21, (ACTUALES), de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C*

inventario del patrimonio inmobiliario del Distrito Capital, con el fin de poder continuar con el proceso de entrega material de las áreas de cesión.

10. Que en virtud de lo anteriormente expuesto y lo solicitado por Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se solicitó a este Despacho la Modificación del Plano Urbanístico CU3TEU6/4-03 adoptado mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-2010 del 6 de septiembre de 2024.

11. Que el artículo 2.2.6.1.3.1. Otras actuaciones, del Decreto 1077 de 2015 señala:

*"8. Modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos. Son los ajustes a los planos y cuadros de áreas de las urbanizaciones aprobadas y ejecutadas cuya licencia esté vencida o de los planos y cuadros de áreas aprobados y ejecutados según actos de legalización y demás que aprobaron asentamientos tales como, loteos, planos de localización, planos topográficos y demás. Esta actuación no conlleva nuevas autorizaciones para ejecutar obras, y solo implica la actualización de la información contenida en los planos urbanísticos, en concordancia con lo ejecutado.*

*Habrà lugar a la modificación de los planos urbanísticos, de legalización y demás de que trata el presente numeral en los siguientes eventos:  
(...)*

*e) Cuando existan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito plenamente acreditadas que justifiquen la modificación.*

*El ajuste se realizará sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias de cesiones urbanísticas por concepto de zonas verdes, vías y equipamientos contempladas en la norma original".*



REFERENCIA: CU3-26-5903

11001-3-26-2 661

DE 02 OCT 2026

**ACTO ADMINISTRATIVO**

*Por medio del cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico de la URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ, aprobada mediante la Licencia de Urbanización mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2010 de 06 de septiembre de 2024, para los predios ubicados en la KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21, (ACTUALES), de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C*

12. Que el caso expuesto para la Urbanización denominada **URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ**, se enmarca dentro de las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrita en el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, en virtud a que se configura la situación jurisprudencial desarrollada y concebida como caso fortuito, y fuerza mayor en virtud a que corresponde a la armonización de la información física (sitio) con la información aprobada en cuanto a:

- Aclaración mediante certificación de la Defensoría del Espacio Público de los RUPIS 2806-1 y 2806-25 relacionados como un bien de uso público (zonas Viales, Vías Vehiculares).
- Se aclara que la demás información aprobada mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-2010 del 6 de septiembre de 2024 se mantiene según plano aprobado CU3TEU6/4-03.

13. Que la presente solicitud de aprobación de Modificación del Plano Urbanístico de la Urbanización denominada **URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ**, ha sido tramitada de conformidad con las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003 y el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones, razón por la cual ha sido encontrada viable.

14. Que cuenta con anuencia según oficio 20262010155851 del 21 de agosto de 2026, mediante el cual la Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público consideró viable la anuencia para la modificación del plano Urbanístico para la Urbanización denominada **URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ** correspondiente al lote 2 de Corferias, plano identificado con el número **CU3TEU6/4-03**, bajo el entendido que con dicha modificación no se está alterando las áreas de los



REFERENCIA: CU3-26-5903

11001-3-26-2 661-

02 OCT 2026

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**DE**

*Por medio del cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico de la URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ, aprobada mediante la Licencia de Urbanización mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2010 de 06 de septiembre de 2024, para los predios ubicados en la KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21, (ACTUALES), de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C*

predios de usos público incorporados en el inventario del patrimonio inmobiliario distrital los cuales además se encuentran titulados a favor de Bogotá D.C. de acuerdo en el cuadro relacionado.

15. "(...) Es así como luego de revisar las diferentes fuentes de información y sistemas del DADEP. y efectuada la verificación cartográfica, se establecieron las áreas de los predios con código Rupi 2806-1 y 2806-25 las cuales se propone la información del plano CU3TEU6/4-03

*Resultado de lo anterior se observan las siguientes áreas*

| RUPI              | ÁREA          |
|-------------------|---------------|
| 2806-1            | 198,24        |
| 2806-25           | 689,35        |
| <b>ÁREA TOTAL</b> | <b>887,59</b> |

*De acuerdo con todo lo anterior, y con base en la información suministrada, se considera viable la anuencia por parte del DADEP para la modificación del plano urbanístico correspondiente al lote 2 de Corferias identificado con el número CU3TEU6/4-03, bajo el entendido que con dicha modificación no se están*

*alterando las áreas de los predios de uso público incorporados en el inventario del patrimonio inmobiliario Distrital los cuales además se encuentran titulados a favor de Bogotá D.C, conforme el cuadro relacionado; así mismo no se encuentra objeción para que se adelante el trámite en la modalidad de saneamiento el cual conllevara la entrega y titulación de las áreas restantes objeto de la obligación urbanística, por lo cual consentimos se efectúe el trámite de licenciamiento ante la Curaduría Urbana correspondiente, previo cumplimiento de todos los requisitos a que haya lugar.*

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-5903

11001-3-26-2661

DE 02 OCT 2026

## ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio del cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico de la URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ, aprobada mediante la Licencia de Urbanización mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2010 de 06 de septiembre de 2024, para los predios ubicados en la KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21, (ACTUALES), de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C

*Adicionalmente, se debe aclarar que tanto el representante legal de la entidad que promueve el proyecto como los profesionales encargados de los diseños y la ejecución de las obras, serán los únicos legalmente responsables de lo estipulado en las cláusulas civiles, penales y administrativas que esto conlleve, teniendo en cuenta que la anuencia de la Defensoría del Espacio Público, se registra a título de Representante Legal de la propiedad inmobiliaria del Distrito y no como titular responsable de las licencias ni de las obras. (...)*

16. Que en respuesta a la solicitud presentada por esta entidad para la asignación del nuevo número que distinguirá el plano que contiene la modificación del Plano Urbanístico de la Urbanización denominada **URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ**, objeto de aprobación mediante el presente Acto administrativo, la Secretaría Distrital de Planeación le asignó a dicho plano el número **CU3TEU6/4-05**, el cual anula y reemplaza totalmente al plano **CU3TEU6/4-03**.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar a la **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES COLECTIVO**, identificada con NIT 860002464-3, en cabeza de su representante legal la señora **NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO**, identificada con C.C. 52275472, y **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, identificada con NIT 800.140.887-8, Vocera del Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones Bogotá -CICB en cabeza del Representante Legal el señor **CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ**, identificado con C.C.





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-5903

11001-3-26-2661  
**ACTO ADMINISTRATIVO**

DE

02 OCT 2026

*Por medio del cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico de la URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ, aprobada mediante la Licencia de Urbanización mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2010 de 06 de septiembre de 2024, para los predios ubicados en la KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21, (ACTUALES), de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C*

79539786, en calidad de titulares, la Modificación de Plano Urbanístico denominado **CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA**, para los predios identificados con nomenclaturas urbanas KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21 (ACTUALES), con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C1867306, 50C1867305, 50C1900027, 50C1900026, 50C1867307, 50C1867299, 50C1867304, 50C1897490 y CHIP AAA0259MYMS, AAA0259MYFT, AAA0259NHAF, AAA0259NFZM, AAA0259MYEA, AAA0259MYDM, AAA0259MYRU, de la Localidad de Teusaquillo.

**ARTICULO 2.** Adoptar como plano que contiene la modificación del Plano Urbanístico denominado **CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA** el distinguido con el N° **CU3TEU6/4-05**, en un original, el cual reposará en esta Curaduría Urbana y un segundo original, el cual será remitido a la Secretaría Distrital de Planeación, para que en ejercicio de sus funciones efectúe la incorporación correspondiente, a la cartografía oficial de esa Secretaría, en las planchas a escala 1:2000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**PARÁGRAFO 1.** El plano que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo, anula y reemplaza totalmente al plano **CU3TEU6/4-03**.

**PARÁGRAFO 2.** Se solicita a la Secretaría Distrital de Planeación que incorpore en el plano urbanístico No. **CU3TEU6/4-03**, la siguiente nota:

"Este plano fue anulado y reemplazado totalmente por el plano urbanístico No. **CU3TEU6/4-05**"

**ARTICULO 3.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 y contra el proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con





**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-5903

11001-3-26-2 661

02 OCT 2026

**ACTO ADMINISTRATIVO**

DE

*Por medio del cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico de la URBANIZACION CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ, aprobada mediante la Licencia de Urbanización mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2010 de 06 de septiembre de 2024, para los predios ubicados en la KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21, (ACTUALES), de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C*

el Decreto Distrital 016 de 2013 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 02 OCT 2026

**ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

**Arq. Marcela Forero Jiménez**  
Arquitecto

**Ing. Judith Chaparro**  
Ingeniera Catastral y Geodesta

**Abog. Paola Alarcón**  
Abogada

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los

13 OCT 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

